

Modelo 347

Se recuerda que el plazo para la generación del fichero 347 en Séneca, **finaliza el 31 de enero del 2023**, estando obligados a su confección todos los centros públicos dependientes de esta Consejería.

EN NINGÚN CASO LOS CENTROS PRESENTARÁN DIRECTAMENTE EL CITADO MODELO ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA.

Les recordamos que las facturas que se deben declarar en el 347 son aquellas con fecha de entrada comprendida entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 **INDEPENDIENTEMENTE** de si se han abonado o no.

Una vez generado deberán comprobar que el número de proveedores del lote es correcto. Dicho proceso se deberá realizar con el perfil '*Responsable de Gestión Económica*' accediendo a la opción de menú: *Gestión Económica \ Actividad Económica \ Generación de ficheros \ Ficheros AEAT*.

Pueden consultar la Instrucción 1/2005, de 8 de febrero, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la SGT de la Consejería de Educación, así como los distintos manuales de uso en Documentos/ Manuales y utilidades de Séneca/Manuales/Gestión económica.